

# **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**



## **ESCUELA DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS INDUSTRIAS POR  
DAÑOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE: AÑO  
2019**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN COMO REQUISITO PARA OPTAR POR  
EL TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL  
PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**SUSTENTANTES:**

**REYNALDO ROSARIO SÁNCHEZ**

**LUIS NEY GÓMEZ MATOS**

**FACILITADORA:**

**DRA. ODALYS OTERO NÚÑEZ**

**REPÚBLICA DOMINICANA  
SEPTIEMBRE, 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>DEDICATORIAS</b>	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>vii</b>
<b>Abstract</b>	<b>viii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>ix</b>

### **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Planteamiento del Problema .....	2
1.2. Formulación .....	4
1.2.1. Sistematización .....	5
1.3 Objetivos .....	5
1.3.1. General .....	5
1.3.2. Específicos .....	5
1.4 Justificación de la Investigación .....	6
1.5. Descripción del Contexto .....	8
1.6 Delimitación .....	10
1.6.1. Espacial .....	11
1.6.2. Temporal .....	11
1.7 Limitaciones .....	11
1.8. Cuadro Operacionalización de las Variables .....	12

### **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de Investigación .....	21
2.2. Base Teóricas que Sustentan la Investigación .....	24
2.2.1. Origen del Derecho Ambiental .....	24
2.2.2. Origen del Derecho Penal Ambiental en la República Dominicana .....	29
2.2.3. Época Moderna Contemporánea .....	32
2.2.3. Características del Derecho Penal Ambiental .....	34
2.2.4. Protección del Medio Ambiente .....	35
2.2.5. Derecho Penal Ambiental para Conservar la Calidad del Medio Ambiente .....	37
2.2.6. Teorías de la Responsabilidad Penal de la Industria.....	44
2.2.7. Modalidades de Responsabilidad Penal de las Industrias por Daño Ambiental .....	45
2.2.8. Tipicidad de los Delitos de Daños de las Industrias al Medio Ambiente .....	47

2.2.9. Delito Ambiental de Vertido de Contaminantes en el Agua .....	50
2.2.10. Delitos Ambientales de Descarga de Contaminantes en el Suelo y Acuíferos .....	50
2.2.11. Delitos Ambientales que Afectan el Aire .....	51
2.2.12. Delitos Ambientales de Transporte, Ingredientes, Sustancias Peligrosas y Fabricación de Productos .....	52
2.2.13. Delitos Ambientales de Vertido de Desechos .....	52
2.2.1.4. Fundamento Constitucional para la Exigibilidad de la Responsabilidad penal en la República Dominicana .....	53
2.2.1.5. Las Industrias y la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas .....	55
2.2.1.6. Norma Penal en Blanco en el Delito Ambiental .....	56
2.2.1.7. Ley General 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos en la República Dominicana .....	59
2.2.1.7.1. Clasificación de los Residuos de Acuerdo a la Ley General 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos en la República Dominicana .....	60
2.2.1.7.1.1. Atribuciones y Responsabilidades .....	60
2.2.1.7.1.2. Instrumentos de Política .....	61
2.2.1.7.1.3. Gestión Integral de Residuos Sólidos .....	61
2.2.1.7.1.4. Incidencia de la Ley en el Desarrollo de la Industria Dominicana .....	62
2.2.1.7.1.5. Sanciones Estipulada en la Ley General 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos en la República Dominicana .....	62

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1 Enfoque, Diseño y Tipo de Investigación .....	65
3.2. Técnicas e Instrumentos .....	67
3.3 Población y Muestra .....	67
3.4 Validez y Confiabilidad .....	69
3.5. Procedimiento para la Recolección de Datos .....	71
3.6. Procedimiento para el Análisis de los Datos .....	71

### **CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. Resultados de la Investigación .....	73
4.2. Encuesta Realizada a los Abogados del Municipio Santo Domingo Norte .....	74
4.3. Entrevista Aplicada al Juez José Aníbal Madera, que Preside la Segunda Sala de la Corte Penal del Distrito Judicial de la Provincia Santo Domingo .....	91
4.4. Entrevista al Procurador Fiscal Adjunto para la Procuraduría General Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio Santo Domingo Este y el Municipio Santo Domingo Norte .....	98
4.5. Entrevista Aplicada a doctoras en Medicina del Ministerio de Salud Pública .....	101
4.6. Discusión de los Resultados .....	102
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>120</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>128</b>
<b>ANEXOS Y APÉNDICES .....</b>	<b>137</b>
<b>INDICE DE ANEXOS Y APÉNDICES</b>	

Anexo No. 1. Carta de Aprobacion del Tema .....	138
Anexo No. 2. Solicitud de Informacion Sobre Industrias han Sido Judicializadas por los Daños Ambientales .....	139
A nexo No. 3. Respuesta de la Solicitud de Información sobre Industrias han sido Judicializadas por los Daños Ambientales .....	140
Anexo No. 4. Certificación del Ministerio Público .....	141
Apéndice No. 1. Cuestionario Aplicado a los Abogados que han Participado en Procesos en Contra de las Industrias que han Ocasionado Daños Medioambientales en el Municipio Santo Domingo Norte .....	142
Apéndice No. 2. Guía de la Entrevista Aplicada al Magistrado que Preside la Segunda Sala de la Corte de Apelación Del Distrito Judicial del Municipio Santo Domingo Este. ....	146
Apéndice No. 3. Guía de Preguntas Aplicada al Procurador Fiscal Adjunto para la Procuraduría Genera Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio Santo Domingo Este y el Municipio Santo Domingo Norte. ....	149
Apéndice No. 4. Guía de la Entrevista Aplicada Doctoras en Medicina del Ministerio de Salud Pública.. ....	152
Apéndice No. 5. Cierre de Industria Destilería La Isabela, S.R.L. Violación Permiso Ambiental No. 2703-15 Relacionado al Cumplimiento de la Norma Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Fuentes Fijas (NA-AL-002-03). ....	154
Apéndice No. 6. Vertedero los Casabes Desechos Arrojadados por los Habitantes y	

por las Industrias De Santo Domingo Norte .....	155
Apéndice No. 7. Río La Isabela y Río Ozama .....	157
Apéndice No. 8. Camiones de Desechos Sólidos Saliendo del Vertedero de Duquesa .....	158
Apéndice No. 9. Vertedero de Duquesa .....	159
Apéndice No. 10. Desechos Sólidos en Santo Domingo Norte .....	160
Apéndice No. 11. Camiones de las Industrias que Generan Contaminación en la Atmósfera de Santo Domingo Norte .....	161

## INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Sexo .....	73
Tabla No. 2. Edad .....	74
Tabla No. 3. Modalidades de Delito Ambiental en Santo Domingo Norte .....	75
Tabla No. 4. Nivel de Incidencia del Delito Ambiental Provocado por las Industrias en Santo Domingo Norte .....	79
Tabla No. 5. Efectividad de las Regulaciones Penales de la República Dominicana para Perseguir el Delito Ambiental .....	77
Tabla No. 6: Nivel de Efectividad de las Sanciones Penales en Santo Domingo Norte .....	78
Tabla No. 7: Bien Jurídico Protegido en los Delitos Ambientales .....	80
Tabla No. 8: Fundamento Jurídico de la Necesidad de la Exigibilidad de la Responsabilidad Penal .....	81
Tabla No. 9: Nivel de Exigibilidad de la Responsabilidad Penal por Daño Ambiental de las Industrias en Santo Domingo Norte .....	82
Tabla No. 10: Impacto de los Delitos Ambientales en Santo Domingo Norte	
Tabla No. 11: Nivel de Judicialización para la Exigibilidad de la Responsabilidad Penal por Daño Ambiental .....	84
Tabla No. 12: Nivel de Aplicación de las Sanciones Penales en Santo Domingo Norte .....	85
Tabla No. 13: Sanciones que con Mayor Frecuencia fueron Aplicadas en Santo Domingo Norte .....	86
Tabla No. 14: Grado de Efectividad del Ministerio Público en la Persecución de los Delitos Cometidos por las Industrias en Santo Domingo Norte .....	87

Tabla No. 15. Rol de las Autoridades Ambientales en la Prevención de los Delitos Ambientales en Santo Domingo Norte .....	88
Tabla No. 16. Sanciones Penales para la Reparación de los Daños Provocados por las Industrias en Santo Domingo Norte .....	89
Tabla No. 17. Elementos que Deberán Incorporarse a las Actuaciones para los Delitos Cometidos por las Industrias .....	90

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Sexo .....	74
Gráfico No. 2. Edad .....	75
Gráfico No. 3. Modalidades de Delito Ambiental en Santo Domingo Norte .....	76
Gráfico No. 4. Nivel de Incidencia del Delito Ambiental Provocado por las Industrias en Santo Domingo Norte .....	77
Gráfico No. 5. Efectividad de las Regulaciones penales de la República Dominicana para perseguir el delito ambiental .....	78
Gráfico No. 6: Nivel de efectividad de las sanciones penales en Santo Domingo Norte .....	79
Gráfico No. 7: Bien jurídico protegido en los delitos ambientales .....	80
Gráfico No. 8: Fundamento jurídico de la necesidad de la exigibilidad de la responsabilidad penal .....	81
Gráfico No. 9: Nivel de exigibilidad de la Responsabilidad penal por daño ambiental de las industrias en Santo Domingo Norte .....	82
Gráfico No. 10: Impacto de los delitos ambientales en Santo Domingo Norte .....	83
Gráfico No. 11: Nivel de judicialización para la exigibilidad de la responsabilidad penal por daño ambiental .....	84
Gráfico No. 12: Nivel de aplicación de las sanciones penales en Santo Domingo Norte .....	85
Gráfico No. 13: Sanciones que con mayor frecuencia fueron aplicadas en Santo Domingo Norte .....	86
Gráfico No. 14: Grado de efectividad del Ministerio Público en la persecución de los delitos cometidos por las Industrias en Santo Domingo Norte .....	87
Gráfico No. 15. Rol de las autoridades ambientales en la prevención de los delitos ambientales en Santo Domingo Norte .....	88

Gráfico No. 16. Sanciones penales para la reparación de los daños provocados por las industrias en Santo Domingo Norte .....	89
Gráfico No. 17. Elementos que deberán incorporarse a las actuaciones para los delitos cometidos por las Industrias .....	90

## COMPENDIO

El objetivo general de esta investigación fue determinar el nivel de exigibilidad de la responsabilidad penal por daños al medio ambiente como resultado de las actividades de las industrias en el Municipio Santo Domingo Norte en el año 2019.

Esta investigación estuvo basada en dos enfoques, los cuales fueron utilizados en el desarrollo de esta tesis, estos son: el enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo, que al conjugar estos dos enfoques se extrae un tercero que es el mixto. El principio básico de exponer los tipos de enfoque que se utilizó en esta investigación es poder desarrollar sistemáticamente para lograr el objetivo descrito precedentemente.

Para la realización de esta indagación se utilizó el tipo de diseño de investigación de tipo documental, de campo y descriptiva, las mismas fueron utilizadas para poder determinar la responsabilidad penal de las industrias, por los daños ocasionados a los ríos y a la salud de la población, causados por los desechos sólidos arrojados a los ríos del Municipio Santo Domingo Norte. La misma está delimitada en el tema Estudio de la Responsabilidad Penal de las Industrias por Daños Ambientales en el Municipio Santo Domingo Norte, año 2019.

En la misma queda demostrado que, el nivel de exigibilidad de la responsabilidad penal por daño ambiental de las industrias es bajo. El nivel de efectividad del sistema jurídico para perseguir el delito ambiental provocado por las industrias es poco efectivo. El nivel de exigibilidad de la responsabilidad penal por daño ambiental de las industrias es poco efectivo.

### **PALABRAS CLAVE:**

Responsabilidad penal, daño ambiental, delito ambiental, sistema jurídico, tipo penal en blanco, delito de peligro abstracto, derecho penal ambiental, industria.



## CONCLUSIONES

Al finalizar esta investigación y dando respuestas a los objetivos específicos señalados a continuación, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 establece que la existencia de valores sociales y legales más allá de la vida es la protección del medio ambiente. No hay duda de que aquí hay espacio y hay que respetar el orden público ambiental. Los derechos básicos han incluido claramente los derechos humanos de protección ambiental.

Las personas deben protegerse a sí misma y al medio ambiente natural, por eso cuenta con la legislación aprobada por Naciones Unidas para controlar los excesos ambientales propios de las personas en base a leyes y normas legales.

El daño ecológico se divide en tres categorías: la destrucción de factores físicos naturales en un espacio determinado, la degradación o contaminación de elementos biológicos y, finalmente, la contaminación del espacio social provocada por la acumulación de residuos industriales sólidos y tóxicos en Santo Domingo Norte.

Las normas y principios ambientales son las verdaderas fuentes de las normas del derecho ambiental, y la República Dominicana cuenta con estas disposiciones en su Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00.

Es interesante destacar la labor preventiva de la Procuraduría para la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, pues su función es fundamental para evitar daños ambientales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales también ha jugado un papel y cuenta con una excelente agencia legal y técnica con el más alto concepto ambiental, pero la agencia no lo ha abordado de acuerdo con los estándares preventivos establecidos por la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00, debido al impacto en los recursos naturales.

Como la función del derecho administrativo es vital, es posible eludir el derecho administrativo, en especial la labor preventiva del Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales, evitando así el daño ambiental. Tanto el derecho penal como el administrativo deben ir de la mano para proteger los bienes legales protegidos involucrados, en el caso inmediato el medio ambiente y los recursos naturales.

La legislación ambiental dominicana estipula en sus principios básicos el principio de precaución, de realidad, de incluir variables ambientales en la toma de decisiones, el de tomar las acciones más adecuadas sobre el espacio protegido, de participación, la objetividad de la responsabilidad, el principio de cooperación internacional, entre otros. Dado que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho procesal, es necesario fortalecer el ejercicio del derecho a la información, la participación y el debido proceso, y seguir los estándares de igualdad intergeneracional (los contemporáneos deben considerar este derecho como moralmente una prioridad absoluta, las generaciones futuras tienen derecho a heredar un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado).

La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00, establece que se debe atribuir todo el crédito al medio ambiente y los recursos naturales, teniendo en cuenta que cualquier daño a los animales y plantas representa un impacto en el ecosistema, independientemente del impacto en los seres humanos. Por otro lado, queremos destacar que existe una gran legislación ambiental que complementa la normativa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente.

Dando respuesta a los objetivos específicos de esta investigación se tiene:

**Objetivo específico No. 1. Describir la efectividad de las reglas generales de la responsabilidad penal en el sistema jurídico dominicano aplicables a las actividades industriales en el Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana en el período 2019.**

Precisamente uno de los mayores debates que existen en este ámbito es la existencia de una norma penal en blanco como técnica de regulación. La preferencia doctrinal para este tipo de delito de los tipos penales en blanco no implica una inseguridad jurídica para las personas, sino lo contrario, pues en virtud del principio *nullum crimen sine lege*, implica la suficiente claridad de los tipos delictivos. Sin embargo, merecen un especial análisis debido a la complejidad de los delitos medioambientales. La norma penal en blanco es la única vía que posibilita obtener la certeza y permitir el cumplimiento del principio de legalidad de los delitos ambientales.

En la actualidad se encuentran diversas posiciones doctrinales neopositivas y otras como es el Derecho Penal Económico con una estrecha relación con el llamado Derecho Ambiental. Esta escuela de pensamiento resulta relevante para la presente investigación, debido a la aplicación de novedosas técnicas de la imputación penal, ya que posibilita atribuirle la responsabilidad a aquellas conductas que lesionan o ponen en peligro, incluyendo los delitos imprudentes y omisivos, la técnica de subsunción de la ley penal en blanco, los delitos de peligro, la responsabilidad de las personas morales y de sus directivos.

Las modalidades de delito ambiental de mayor incidencia en el Municipio Santo Domingo Norte, son los daños a los ecosistemas, el delito de contaminación acústica, la contaminación del aire por las industrias, y delitos de vertido de desechos a los ríos.

El nivel de incidencia del delito ambiental provocado por las industrias en el Municipio Santo Domingo Norte es alto, pues las empresas son reincidentes en cometer el mismo delito ambiental, a pesar de que saben que existe una ley

que protege el medio ambiente y que la violación de la misma incurre a sanciones que afectan directamente la producción de las empresas que incurren a violar la Ley 64-00 sobre medio ambiente.

Se considera que las regulaciones penales de la República Dominicana para perseguir el delito ambiental provocado por las industrias es poca efectiva, debido a que actualmente muchas empresas le están provocando daños al medio ambiente con la contaminación que producen las empresas y a pesar de esto el sistema judicial dominicano no aplica en su totalidad las sanciones que le corresponden por cometer tan grave delito.

El nivel de efectividad de las sanciones penales para exigir la responsabilidad penal de los delitos cometidos por las industrias es muy bajo. De acuerdo con los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los abogados, estos consideran que el bien jurídico protegido en los delitos ambientales cometidos por las industrias contra el medio ambiente es el derecho a la vida el derecho a la paz, el desarrollo y el derecho de la salud.

El fundamento jurídico es la necesidad de la exigibilidad de la responsabilidad penal por daños de las industrias es el Código Penal, también constitucional y otro fundamento es en las normas ambientales. El nivel de exigibilidad de la responsabilidad penal por daño ambiental de las industrias es bajo, otro dijo que es medio entiende que es muy alto y el 1% considera que es alto.

**Objetivo específico No. 2. Caracterizar el impacto de los delitos ambientales cometidos por las industrias como un delito encaminado a proteger el derecho a un medio ambiente sano como concreción del fundamental a la salud en el Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana en el período 2019.**

El impacto de los delitos ambientales cometidos por las industrias en los habitantes del Municipio Santo Domingo Norte, es enfermedades de la piel,

enfermedades cardiovasculares, la alergia, enfermedades auditivas y las enfermedades respiratorias.

El nivel de aplicación de las medidas para la erradicación de los efectos devastadores de los procesos industriales en el medio ambiente es poco aplicable.

La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00, establece el mandato de su uso del principio de precaución cuando manda a que “no podrá alegarse la falta de una certeza científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas y eficaces en todas las actividades que impacten negativamente el medio ambiente, conforme al principio de precaución”.

No se ha llevado a cabo ninguna audiencia, pues durante el año 2019 no existió ninguna demanda sobre daños la responsabilidad penal de las industrias por daños ambientales en el Municipio Santo Domingo Norte.

**Objetivo específico No. 3. Explicar el nivel de judicialización para la exigibilidad de la responsabilidad penal por daño ambiental en el Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana en el período 2019.**

El nivel de judicialización para la exigibilidad de la responsabilidad penal por daño ambiental de las industrias es bajo.

El nivel de aplicación de las sanciones penales para la erradicación de los efectos devastadores de los procesos industriales en el medio ambiente en el Municipio Santo Domingo Norte es poco aplicable, mientras que otros entienden que es altamente aplicable.

Las sanciones que con mayor frecuencia fueron aplicadas para exigir la responsabilidad a las industrias por daños son civiles, penales y administrativas.

El grado de efectividad del Ministerio Público en la persecución de los delitos contra el medio ambiente cometidos por las industrias es medio es sumamente bajo, a pesar de que los abogados encuestados consideran el rol de las autoridades ambientales en la prevención de los delitos ambientales cometidos por las industrias no ha sido muy efectivo, debido a que no se finaliza el proceso hasta llegar hasta las consecuencias finales como lo señala la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00, de protección de medio ambiente.

Los encuestados que no tienen conocimientos de sobre si las sanciones penales fueron altamente efectivas, para la reparación de los daños provocados por las industrias. Los elementos que deberán incorporarse a las actuaciones de las autoridades para lograr mejores niveles de exigibilidad penal por daños al medio ambiente es educación ambiental, que la comunidad cumpla con su rol contribuyendo a la protección del medio ambiente, otros elementos importantes serian sanciones penales más drásticas y al mismo tiempo fortalecimiento del Ministerio Público.

**Objetivo específico No. 4. Demostrar la efectividad en el cumplimiento de sus funciones de los órganos encargados de perseguir los delitos contra el medio ambiente provocados por las industrias en el Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana en el período 2019.**

El sujeto obligado para garantizar la protección del hombre y de la naturaleza lo es el Estado, y en este caso, juega un papel importante el reclamo de la sociedad, la cual se organiza y reclama la protección de los ríos o fuentes de agua, la conservación de los bosques, la calidad del aire y de los alimentos, la abundancia de productos alimenticios, la protección de las áreas protegidas, de los paisajes, de los monumentos históricos y culturales de los pueblos, de los ecosistemas, de la diversidad biológica, entre.

La razón por la cual los seres humanos reclaman la protección del medio ambiente, es porque consideran que de esa manera se protegen ellos mismos,

porque la naturaleza es la plataforma que les sirve de sustento a los hombres y a la sociedad, motivo por el cual se considera que el medio ambiente es un derecho colectivo y difuso, porque le pertenece a todas las personas, y que puede afectar de manera individual a cada uno de los miembros de la comunidad, los cuales pueden ser víctimas de problemas de salud o de otra naturaleza, porque la vida de las personas se desarrolla en el ambiente.

Cuando se protege al medio ambiente, eso contribuye con la conservación del entorno ecológico de los seres humanos, con lo que a su vez se preservan la propiedad y la calidad del suelo, la abundancia y calidad del agua, la pureza del aire, la flora, la fauna, las especies silvestres, los bosques, los ecosistemas, la biodiversidad, las áreas protegidas y el desarrollo sustentable de los pueblos.

Para la protección del medio ambiente como un bien jurídico o indispensable para el desarrollo de la vida de los seres humanos, se ha hecho preciso instaurar un sistema de sanciones penales, administrativas y civiles, como elemento persuasivo y disuasivo, para de una manera preventiva tratar que se cumpla con la conducta exigida para proteger al medio ambiente. El monopolio de sancionar en esta materia está a cargo del Estado, a través de sus instituciones: la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las sanciones penales sólo deben de aparecer como última ratio, en situaciones extremas, es decir, cuando se hayan agotados los otros medios de control de la conducta de los infractores y que éstos no hayan dado resultado. Sin embargo, se debe de observar que, en materia de delito ambiental, la imposición de una sanción administrativa no significa que se haya renunciado a la acción penal, por lo tanto, en esta materia coexisten tres (3) sistemas sancionatorios de manera simultánea a cargo de organismos estatales persecutorios de las infracciones ambientales, todo lo cual será objeto de análisis, en el desarrollo del presente trabajo para determinar su legalidad, validez y alcance.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la legislación ambiental dominicana, en nuestro país existen tres (3) tipos de sanciones por la comisión

de infracciones en contra del medio ambiente y los recursos naturales, las cuales son: penales, administrativas y civiles. La aplicación de ese sistema sancionador está a cargo de órganos diferentes, y según lo que establece la ley, por la comisión de un mismo hecho que provoque daños o deterioro en perjuicio del medio ambiente y de los recursos naturales, se pueden establecer todas las sanciones, porque la aplicación de una de ellas no impide la imposición de la otra.

Con el fin de perseguir las sanciones penales contra los infractores legales relacionados con el medio ambiente, de acuerdo con este reglamento, se estableció una fiscalía especial para proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

Con la creación de esa fiscalía especializada para la persecución e investigación de los delitos en contra del medio ambiente y los recursos naturales, la República Dominicana está marchando en consonancia con la nueva tendencia internacional, motivo por el cual, los fiscales tienen que ser bien formados y preparados, porque esas infracciones son muy complejas, tanto por la manera de su comisión, como por la secuela de daños o peligros que deja.

Finalmente se puede decir que a pesar de que las industrias que operan en el Municipio Santo Domingo Norte están violentando la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00, no están siendo sancionadas como lo estipula la referida ley, debido a que están ocasionando daño al medio ambiente por los desechos sólidos y tóxicos que descargan en los ríos y los solares vacíos en el señalado municipio, ya que por los datos suministrados por el Ministerio Público, que para el año 2019 no fueron demandas por daños ocasionados al medio ambiente, ninguna de las industrias que operan en el Municipio Santo Domingo Norte.



## BIBLIOGRAFÍAS

Abozo G. E. (2015), *Derecho penal ambiental de enero 2015 República dDominicana*.

Abramovich, V; Birgin, H.; Fernández, M.; Gargarella, R.; Garro, A; Gherardi, N.; Kohen, Albanese, S. (2000). *Garantías Judiciales. Algunos Requisitos del Debido Proceso Legal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Buenos Aires, Argentina.

Alvarado, A. (2006). *Derecho Procesal Contemporáneo – El Debido Proceso*. Buenos Aires, Argentina.

Arazi, R.; Barbosa, J.; Colerio, J.; De Lázari, E.; Di Lorio, A.; Enderle, G.; Grillo, P.; Herrero, L.; Kaminker, M.; Kielmanovich, J.; Oteiza, E.; Peyrano, J.; Rivas, A.;

Ayala, J. R. (2003, 113). *Derecho ambiental en la sociedad de riesgo. Forense, Ciudad Universitaria*.

Bacigalupo, E. (1999). *Principios Constitucionales de Derecho Penal*. Buenos Aires, Argentina.

Balestrini, A. (2001) *Metodología de la Investigación*

Bautista, N.; Campo, J.; Carmona, M.; Cervantes, F.; Del Rio, L; Díaz, R.; Fernández, L.; Ibáñez, P.; Maza, J.; Moreno, G.; Moricete, B.; Olivares, F.; (2002). *Constitucionalización del Proceso Penal*. Santo Domingo, República Dominicana.

Bazán, V. (2003). *Defensa de la Constitución Garantismo y Controles*. Primera Edición. Buenos Aires, Argentina.

Bellido, M.; Binder, A.; Gadea, D.; González, D.; Houed, M.; Llanera, P.; Miranda, M.; Quiñonez, H.; Resumil, O. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Primera Edición. Santo Domingo, República Dominicana.

Bergman, P. (1989). *La Defensa en Juicio. La Defensa Penal y la Oralidad*. Segunda Edición. Buenos Aires, Argentina.

Besares E. (2005) *consultor internacional contratado por la Escuela Nacional de la Judicatur*

Betancor, A., (2001) *Instituciones de Derecho Ambiental* Madrid, España.

Brañes, R. (1994) *Manual de Derecho Ambiental de noviembre del 1994*. Buenos Aires, Argentina.

Bunge, L. (2004). *Las Garantías Penales y Procesales*. Buenos Aires, Argentina.

Cafferata, J. (2002). *Eficacia del Sistema Penal y Garantías Procesales. ¿Contradicción o Equilibrio?* Córdoba, Argentina.

Cafferata, J. y Hairabedián, M. (2008). *La Prueba en el Proceso Penal. Con Especial Referencia a los Códigos Procesales Penales de la Nación y de la Provincia de Córdoba*. Sexta Edición. Buenos Aires, Argentina.

Cappelletti & Vigoriti (1993). *Guarantees of the parties in civil Litigation*. Milán.

Carbonell, M. (2012). "Formalidades Esenciales del Procedimiento." *Revista de Investigaciones Jurídicas – UNAM*. Coyoacán, México.

Carrió, A. (2004). *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*. Cuarta Edición. Buenos Aires, Argentina.

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. (2003). "Manual de Capacitación en Derecho Ambiental y Código de Procedimiento para Fiscales del Ministerio Público del Ecuador. "Edición Núm. 20 de la *Revista Hablemos*.

Conferencia de Rio de Janeiro del año 1992

Cornelio, J. C. (2012). *Importancia del seguro de responsabilidad civil en las empresas de la República Dominicana*. . AE-0089 FCES.

Declaración de Wingspread (1998) sobre el Principio de Precaución

Duarte Torres, E. (2010): *El daño ecológico y su responsabilidad penal en la República Dominicana. Abogado con especialidad en derecho Ambiental, monografía*

Edwards, C. (2000). *La Prueba Ilegal en el Proceso Penal*. Córdoba, Argentina.

Fernández, E. y Altagracia, A. (2012). *El Derecho Administrativo Sancionador para la Protección del Medio Ambiente*. Santo Domingo, República Dominicana.

Fernández, V. (1994). *El Derecho a un Proceso sin Dilaciones Indebidas*. Madrid, España.

Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y Garantías*. La Ley del más débil. Madrid, España.

Ferrajoli, L. (2001). *Los Fundamentos de los Derechos Fundamentales*. Madrid, España.

Ferrajoli, L. (2008). *Democracia y Garantismo*. Madrid, España.

Fisher, L. y Navarro, A. (1998) *Investigación de Mercados: Teoría y Práctica*

Fundación Institucionalidad y Justicia Inc. (FINJUS). (2012). *Constitución Comentada*, Segunda Edición. Santo Domingo, República Dominicana.

Gallardo, A. O. (2015). *Los compendios ambientales en la actividad del tribunal constitucional. (a propósito de la sentencia rol n° 2684-2014)*. *Estudios constitucionales vol. 14 No. 2*, Disponible el 20 de diciembre de 2017.

García, (1994) *La cuestión de la responsabilidad de las propias personas jurídicas*”. *Revista Peruana de Ciencias Penales N° 4- Julio-diciembre*, señala que frente a esta visión jurídica de ficción se sitúan Girke y Jellinek,

García, L. (2003). *El Debido Proceso y la Tutela Judicial Efectiva*. Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela.

Heine, G. (2015) *La Responsabilidad Penal de Las Empresas: Evolución Internacional y Consecuencias Nacionales*

Hendler, E. (2004). *Las Garantías Penales y Procesales*. Buenos Aires, Argentina.

Hernández Sampieri (2014) *Metodología de la Investigación*. Editora Mc Graw Hill

Hernández, F. (1998) *Métodos de Investigación en Psicopedagogía*, (1998) Buendía, L.; Colás.

Hurtado, J. (2007) *Metodología de la Investigación*. Editora Mc Graw Hill

Jiménez, M. (2014) *La Responsabilidad Penal en el Ámbito Empresarial por Delitos contra el Medio Ambiente*, de la Universidad Zaragoza

Johnston y Pennypacker (1980) *Validez y Confiabilidad*. Editora Mc Graw Hill

Jordano J. La protección del derecho a un medio ambiente adecuado (Barcelona, Bosch, 1995).

Jorge, E. (2010). *Derecho Constitucional*. Volumen I, Tercera Edición. Santo Domingo, República Dominicana.

Jorge, E. (2012). *Derecho Constitucional*. Volumen II, Segunda Edición Santo Domingo, República Dominicana.

Kesie, K. I. (2011). *El Principio de Precaución en la Legislación Ambiental Colombiana*. Colombia.

Lara F. Editor. *Código de Hammurabi*, 245 y 246 (Madrid, 1982), pp. 118 y 252, nota 592

*Ley 64-00, Ley que Genera la Protección al Medio Ambiente de la República Dominicana (Documento Corporativo 2001)*

López (2005) “Acerca de la de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Determinación de la naturaleza jurídica de las consecuencias accesorias: ¿Sanción penal o medida administrativa?”, en *Urbe et Ius Revista de análisis Jurídico*. Año I. Newsletter Nro. 6. Argentina.

López, B., M.; Pinto, y M.; Pitch, T.; Sommerlad, H. (2006). *Acceso a la Justicia como Garantía de Igualdad. Instituciones, Actores y Experiencias Comparadas*. Buenos Aires, Argentina.

Machicado, J. (2010). *El Debido Proceso Penal*. La Paz, Bolivia.

Madrid, M. y Garizabal, M. (1997). *Derechos Fundamentales*, Segunda Edición. Bogotá, Colombia.

Martínez W. Zeldá Noboa S.M. (2020). *Escuela Nacional de la Judicatura RD*.

Martínez, W., Mejía, S. Moreno, Z. e tal (2002) *Derecho Penal del Medio Ambiente*. Escuela Nacional de la Judicatura,

Mateo, R., (2003) *Manual de Derecho Ambiental*. Editorial Aranzad.

Mateo, R., (2003) *Manual de Derecho Ambiental*. Madrid, España.

Matus, J. (2004). *Derecho Penal del Medio Ambiente*. Primera Edición. Santiago, Chile.

Montañés, M. (1999). *La Presunción de Inocencia. Análisis Doctrinal y Jurisprudencia*. Pamplona, España.

Moscoso, A. (2014). *Las Intervenciones Telefónicas y la Afectación al Derecho Fundamental a la Intimidad*. Primera Edición. Santo Domingo, República Dominicana.

Nieto, A. (2012). *Derecho Administrativo Sancionador*. Quinta Edición. Madrid, España.

Nosete, A. (1983). *Comentario a la Leyes Políticas*. Constitución Española de 1978. Tomo III. Madrid, España.

Oroz J, Marcos MA. (1994) *San Isidoro, Etymologiarum, XV, 11, 1* 2ª edición, Madrid, Biblioteca de autores cristianos

Palacio, L. (1998). *Los Recursos en el Proceso Penal*. Buenos Aires, Argentina.

Pastor, D. (2002). *El Plazo Razonable en el Proceso del Estado de Derecho*. Buenos Aires, Argentina.

- Perales, C. (1997). *La Responsabilidad Civil por los Daños al Medio Ambiente*. Segunda Edición. Madrid, España.
- Potantini T. (2005) *República Dominicana. Código Procesal Penal de la República Dominicana*. Ediciones Jurídicas.
- Potentini, T. (2010). *Manual de Derecho Constitucional Dominicano*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Prieto, L. (2003). *Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales*. Madrid, España.
- Rodríguez Becerra, M. (2019) *nuestro planeta, nuestro futuro, año de edición 2019, editora debate, Bogotá 29 de octubre 1946*.
- Ruiz Arias M. (2020) *Delito de contaminación básico, atribución de responsabilidad a la empresa*.
- Ruiz G. (2001) *Derecho penal ambiental, Análisis de los delitos contra el ambiente en México*. Editora; Porrúa 1, edición 1 enero 2001.
- Samudio, F. (1988). *Latinoamérica: Constitución, Proceso y Derechos Humanos*. México.
- Sanguino, J. (2003). *Debido Proceso*. Primera Edición. Santa Fe, Argentina.
- Seoanez, C. y Rodríguez, R. (2008) *Aprovechamiento y tratamientos agrarios de las aguas residuales urbanas*
- Taveras, M. y Silva M. (2006). *Marco Legal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana.

- Tejada, A. y Suarez, C. (2003). *Constitución y Garantías Procesales*. Santo Domingo, República Dominicana.
- Terradillos, J. ( 2002). *Protección penal del medio ambiente: Cuestiones para una reflexión inicial*, en: *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Ucayali*. Ucayali, Perú: Ediciones Universidad de Ucayali.
- Tozzini, C. (2005). *Garantías Constitucionales en el Derecho Penal*. Primera Edición.  
Buenos Aires, Argentina.
- Tratado de Paz, Amistad y Arbitraje de 1929.
- Tribunal Supremo de España, S. d. (1 de marzo 2006). *Sentencia. Recurso 3102/2014, FJ.Doc*
- Tripelli, Adriana (2001). *Rosario, Santa Fe*. En “*El principio de precaución en la bioseguridad*”, en, “*Tercer Encuentro de Colegio de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario*”, Santa Fe: Rosario.
- V. drmas de clement, Z. (s.f.). . *Los principios de Prevención y Precaución en materia ambiental*. Citado en la obra *El Principio de Precaución Ambiental. La práctica argentina*. 256. Editorial Lemer.
- Winspread, Wisconsin (1998), *Conferencia sobre principio de precaución*.
- Xavier E. (2009) *Reciclaje de Residuos Industriales 2da Edición*,
- Zambrana P. (2011) *La protección de las aguas frente a la contaminación y otros aspectos medioambientales en el Derecho romano y en el Derecho castellano medieval*. Revista de Derecho. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Valparaíso, Chile.



Zinny, J. (2008). "Debido Proceso Judicial". *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista*.

### **Legislación:**

- Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015, Gaceta Oficial Núm. 10805
- Código Procesal Penal de la República Dominicana (Ley núm. 10-15 del 10 de febrero del 2015, Gaceta Oficial Núm. 10791).
- Código Civil de la República Dominicana.
- Ley núm. 137-11, de fecha 13 de junio del año 2011, "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y sobre los Procedimientos Constitucionales, Gaceta Oficial Núm. 10622.
- Ley Reguladora del Aprovechamiento Pacífico de la Energía Atómica y de la Protección Contra sus Peligros
- Ley núm. 64-00 de fecha 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Gaceta Oficial* Núm. 10056.
- Ley núm. 202-04 de fecha 30 de Julio del año del 2004, Sectorial de Áreas Protegidas, Gaceta Oficial Núm. 10282.
- Ley núm. 107-13 de fecha 06 de agosto del año 2013, Sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública, Gaceta Oficial Núm. 10722.

- Ley núm. 247-12 de fecha 09 de agosto del año 2012, Sobre Administración Pública, Gaceta Oficial Núm. 10691.
- Ley núm. 1494 del 9 de agosto del 1947, Gaceta Oficial Núm. 6673.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José), de fecha 22 de noviembre del año 1969.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas de fecha 16 de diciembre del año 1966.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de fecha 10 de diciembre del año 1948.
- Reglamento para el Control, Vigilancia e Inspección Ambiental y la Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Resolución Núm. 18/2007 de fecha 15 de agosto del año 2007.
- Resolución Núm. 1290-2003, dictada por la Suprema Corte de Justicia en fecha 13 de noviembre del año 2003.
- Lista de Ilícitos Administrativos elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Aprobado mediante Resolución Núm. 18/2007 de fecha 15 de agosto del año 2007.

- Convenio sobre Diversidad Biológica, el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo Sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)